

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Agosto 23 de 2022. A despacho del señor Juez. Sírvasse Proveer.
El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

Auto. 1150.

Radicación: 760014003012-2020-00090-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante: Ismael Hurtado Cardozo C.C. 16.779.711
Demandado: Sandra Milena Gómez Castillo C.C.66.775.249

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, agosto veintidós (23) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, la solicitud allegada por el apoderado y demandante de la parte actora, observa el despacho que no es procedente acceder a ella, de conformidad a la respuesta dada por la secretaria de tránsito y transporte de Cali, de que esta medida no fue inscrita por embargo existente con anterioridad en el Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Cali., por lo anterior, el Juzgado;

Resuelve:

Único. - Negar la solicitud que hace el apoderado y demandante de la parte actora, respecto de dictar auto de desembargo del vehículo de placas COL-973, por lo expuesto anteriormente.

Notifíquese,
El juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c595ee40a2f616b6406b652513ab807e78ebbe4afc14a020efe7f1396fb2753**

Documento generado en 23/08/2022 11:15:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>